



NORMAS DEL CENTRO

COLEGIO "EL AVE MARÍA" BENIMÁMET-VALÈNCIA

Educamos en la dignidad

NORMAS DEL CENTRO

CURSO 2023-2024

El Equipo Directivo del centro establece las siguientes normas de organización y funcionamiento del centro atendiendo al:

- Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de Igualdad y Convivencia en el sistema educativo valenciano.
- Reglamento de Régimen Interior del centro.

Estas normas se completan y desarrollan en los siguientes documentos del centro:

- Planes de Seguimiento de la Conducta.
- Documento de organización de entradas y salidas.
- Normativa de vestir y procedimiento de actuación.

Las normas del centro son de obligado cumplimiento para todos los miembros de la Comunidad Educativa.

1. Asistencia y puntualidad del alumnado.

La asistencia al centro es obligatoria.

El alumnado deberá entrar al centro en el horario establecido.

Se considera retraso si el alumno no está dentro del aula cuando suena el timbre.

En el caso de retrasos injustificados se actuará del siguiente modo:

EI

- Al tercer retraso, las tutoras intervendrán con las familias.

EP

- Hasta tres retrasos se recordará al alumno la necesidad de entrar puntual a clase.
- Al cuarto retraso, los tutores intervendrán con las familias, bien de forma directa o a través de la agenda.

ESO

- Al segundo retraso, la Jefa de Estudios impondrá una nota roja.
- La subida con retraso después del recreo supone la imposición de una nota roja por parte del profesor correspondiente.

Si tras la aplicación de estas medidas no se ha solucionado la falta de puntualidad o ausencias injustificadas, se informará al Jefe de Estudios o Director Pedagógico, para aplicar las actuaciones que se determinen.

2. Justificación de ausencias y retrasos.

Las familias deben comunicar la ausencia o retraso a través de la agenda indicando el día, el motivo de la ausencia y la firma del padre o madre. El alumnado ha de mostrar esta comunicación al tutor y al profesorado que lo solicite.

Corresponde al tutor valorar la justificación de la ausencia o retraso.

3. Pérdida del derecho a la evaluación continua

Se establece que el porcentaje máximo de faltas de asistencia injustificadas que impiden la aplicación del carácter continuo de la evaluación trimestral será del 15% en cada asignatura.

Los procedimientos extraordinarios de evaluación para el alumnado que supere dicho máximo serán establecidos por cada Equipo Docente que le imparte docencia.

4. Normativa de vestir.

No se permiten:

- Tirantes, escotes, camisetas cortas y prendas que contengan mensajes antieducativos o violentos.
- Minifaldas y *minishorts*.
- Chanclas y tacones.
- Llevar puesto gorro o capucha dentro del recinto escolar.

5. Olvidos de material y almuerzos.

El alumnado tiene el deber de asistir a clase con todos los materiales necesarios.

Las familias no podrán traer al centro material olvidado por el alumnado.

Las familias no podrán traer al centro almuerzos olvidados por el alumnado a partir de 4º de EP.

Las familias de alumnado de EI y hasta 3º de EP podrán traer el almuerzo en caso de olvido hasta un máximo de 3 veces.

6. Uso de los dispositivos móviles.

No se permite que vibren, suenen, utilicen y muestren teléfonos móviles, así como utilizar otros aparatos electrónicos, incluyendo relojes inteligentes, para comunicarse, realizar fotografías, vídeos o grabar audios, tanto en el centro como en actividades complementarias.

Esta falta se sancionará retirando dichos aparatos y siendo devueltos por la Dirección o Jefatura de Estudios a los padres o personas mayores de edad con autorización de los padres. En ESO será el alumnado quien comunique la retirada del aparato electrónico a la familia para que pueda recogerlo.

Además:

- Si suena, vibra o se muestra no habiendo voluntariedad por parte del alumno: retirada del móvil.
- Si lo utiliza: retirada y parte blanco directo.
- Si lo utiliza y difunde con consentimiento: retirada y parte amarillo directo.
- Si lo utiliza y difunde sin consentimiento: retirada y parte rojo directo.
- Si lo utiliza y difunde con contenido vejatorio: inicio del *procedimiento ordinario ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia*.

7. Cuidado del material y de las instalaciones.

El alumnado debe:

- Cuidar, respetar y utilizar adecuadamente las instalaciones y el equipamiento del centro, los sistemas de emergencia, los diferentes materiales empleados en la actividad educativa y cualquier instalación, medio de transporte o material utilizado en las actividades complementarias, extraescolares y servicios del centro.
- Respetar los bienes y pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar el entorno del centro: fachadas, aceras, portales...

El alumnado que cause de forma intencionada o por negligencia daños a las instalaciones y el equipamiento del centro, sistemas de emergencia, diferentes materiales empleados en la actividad educativa y cualquier instalación, medio de transporte o material utilizado en las actividades complementarias, extraescolares y servicios del centro, así como a los bienes de los miembros de la comunidad educativa, quedarán obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación o restablecimiento.

8. Relaciones interpersonales.

El ámbito de las relaciones interpersonales está regulado en los siguientes documentos:

- Reglamento de Régimen Interior.
- Plan de Igualdad y Convivencia.
- Plan de Seguimiento de la Conducta de 3º de EP.
- Plan de Seguimiento de la Conducta de 4º a 6º de EP.
- Plan de Seguimiento de la Conducta de ESO.
- Plan de Seguimiento de la Conducta de comedor escolar.